



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE ACELERACION DE PROYECTOS EMPRENDEDORES, START-UPS Y EMPRESAS QUE APORTEN INNOVACIÓN Y VALOR SOCIAL A LA DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

1.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO (OBJETO)

En el marco del POISES la Fundación ONCE quiere poner en marcha la iniciativa “FONCE_EMPRENDE e INNOVA: Implementación de un ecosistema de Innovación social y emprendimiento como palanca para la mejora de la inserción sociolaboral de las Personas con Discapacidad.”

En su conjunto esta iniciativa trata de dar adecuada respuesta al mandato del artículo 27 de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y a los objetivos de la Estrategia UE 2020 y del Fondo Social Europeo, planteándose incrementar la participación en la actividad, la mejora de las condiciones de vida y el fomento de la autonomía personal y de la inserción socio- laboral de las personas con discapacidad, y, en particular, planteandose como objetivo concreto de la iniciativa el incremento de las oportunidades de participación activa de las personas con discapacidad en el mercado laboral, mediante la monitorización y mentorización de negocio e iniciativas empresariales, que aunque puedan existir, los hagan crecer por tener impacto, bien por ofrecer productos o servicios innovadores que mejoran la calidad de vida de las personas con discapacidad, bien por contribuir, desde estos planteamientos de innovación social, a la mejora de las capacidades y el empleo del colectivo de personas con discapacidad.

Concretamente, en el marco de esta iniciativa, la Fundación ONCE quiere poner en marcha un *Servicio de aceleración de proyectos emprendedores, start-ups y empresas que aporten innovación y valor social a la discapacidad en España, con referencias al marco europeo.*”

De modo particular, se persigue, como primer gran objetivo y mediante la creación de este servicio la identificación y el diseño de un programa de aceleración que contemple la dimensión de la discapacidad como un elemento

central, y que, por tanto, sea capaz de realizar los ajustes metodológicos necesarios a los modelos y programas convencionales de aceleración de proyectos empresariales, de forma tal que garanticen el éxito en la mentorización y la monitorización, incluyendo dicha dimensión de discapacidad.

El público objetivo al que se dirige esta iniciativa será por tanto el de emprendedores, starts-up y empresas ya existentes, que sean susceptibles de realizar un proceso de aceleración de empresas, que la idea empresarial sea escalable y que cuenten con potencial para desarrollar un modelo de negocio viable técnico, económico y financiero permitiendo de este modo generar riqueza y empleo.

Estas organizaciones o personas deben de pertenecer a uno de estos dos grupos:

Su actividad incorpora, actual o potencialmente, la dimensión de la innovación social en materia de generación de empleo para personas con discapacidad.

Su actividad incorpora, actual o potencialmente la dimensión de la innovación social en materia de productos o servicios con un alto impacto en la mejora de la autonomía y la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Siendo el segundo gran objetivo de esta iniciativa apoyar a través de servicio de formación, aceleración y mentorización a promotores de proyectos empresariales y start-ups, y a las empresas, que cumplan los requisitos anteriores, con el fin de que una vez superadas las fases de puesta en marcha y consolidación, habiendo alcanzado un grado de madurez necesario, para sobrevivir con destrezas y conocimientos suficientes en un entorno competitivo, apoyarles en la siguiente fase de desarrollo de su crecimiento y escalabilidad, contribuyendo a su proyección tanto a nivel estatal como en los mercados europeos y en los mercados globales.

Obviamente, el contenido concreto del servicio de aceleración que se preste dependerá de la situación de cada proyecto, start-up o empresa, si bien siempre se dará solución a problemas o cuestiones directa o indirectamente relacionados con las áreas objeto de esta adjudicación.

Se estima en cualquier caso que finalmente, y en el marco de esta iniciativa y con el alcance temporal que se determine se pueda

Monitorizar y mentorizar de al menos 9 proyectos empresariales ya existentes pero que tengan un alto impacto social.

Implementar pasarelas hacia el negocio en, al menos 3 proyectos claramente innovadores que estén en fase de prototipado.

Para ello, el servicio constará como mínimo de las siguientes actuaciones:

- desarrollo de una metodología de aceleración de proyectos, start-ups y empresas que contemple la dimensión de la discapacidad
- Servicios control y asesoramiento en áreas estratégicas: económico-financiero, jurídico-legal, comercial, tecnológico y gestión.
- Servicios de consultoría para la aceleración de, al menos, 12 proyectos

Con relación a los servicios para el desarrollo de una metodología e implantación de aceleración la empresa adjudicataria deberá presentar de manera estructurada y redactada la forma en la que llevará a cabo los distintos servicios que a continuación se relacionan:

- Realización de la metodología de aceleración de empresas. Implantación de la misma y desarrollo de indicadores de control y seguimiento.
- Redactar las bases de la convocatoria. Proceso de selección de empresas y proyectos, metodología y apoyo en la selección.
- Facilitar a Fundación ONCE una serie de competencias y requisitos que al menos debe presentar el personal técnico de la Fundación para su capacitación como futuros gestores del servicio de aceleración.
- Informe final de resultados de la aceleración. Se realizará un informe por empresa, un total de 12 informes.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria deberá presentar de manera estructurada y redactada la forma en la que llevará el servicio de consultoría para el desarrollo del modelo de negocio de los 9 proyectos empresariales y las pasarelas de los 3 proyectos mencionados anteriormente.

Finalmente, la empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta que satisfaga al menos los siguientes servicios:

- Consultoría para el desarrollo y la escalabilidad de los proyectos/empresas seleccionadas para la aceleración. Esta consultoría deberá contener siempre el desarrollo del negocio detectando áreas de expansión
- Guiar a las empresas para introducir oportunidades de mejora, realizando tutorización durante todo el proceso.

Servicios y requisitos adicionales

Se considerarán servicios y acciones adicionales aquellas otras acciones y servicios relacionados en este pliego y que procuren el éxito de este Programa.

En este sentido, se tendrán en consideración aquellas aportaciones que se consideren beneficiosas para alcanzar el éxito de los 12 proyectos empresariales.

Se valorará la aportación de una plataforma digital de gestión de proyectos.

Se valora la estimación de horas de consultoría y de horas de formación dedicadas a la aceleración de cada proyecto.

Se deberá realizar una propuesta relativa al lugar de prestación del servicio de aceleración, con referencia al esfuerzo presencial y vía remota, y con propuestas del espacio físico donde se ubicará la aceleradora.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato y los servicios prestados tendrán una duración máxima hasta el 1 de diciembre de 2020, desde la fecha de firma.

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos parciales que FUNDACIÓN ONCE vaya estableciendo.

FUNDACIÓN ONCE tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que considere que no se cumplen los objetivos del contrato o exista cualquier incidencia en la relación con la UAFSE.

3.- ÁMBITO DEL TRABAJO

El ámbito territorial de los servicios contratados se corresponderá al territorio de la UE

4.- PROPUESTA ECONÓMICA

El presupuesto de licitación se fija en un máximo de **150.000 € CIENTO CINCUENTA MIL (IVA excluido)**. El cual se distribuye anualmente, y con carácter orientativo en los siguientes intervalos:

	2018	2019	2020
Presupuesto (máx. sin IVA)	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Presupuesto (min. sin IVA)	40.000,00	40.000,00	40.000,00

La cuota correspondiente de IVA será la vigente en el momento de la firma del contrato, considerándose los importes a pagar en cada factura como un precio cerrado.

En lo que respecta a los pagos más allá de 2018, los mismos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria anual de los órganos de gobierno de la Fundación ONCE.

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a FUNDACIÓN ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.).

El presente contrato estará sometido a cofinanciación del FSE, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación por encima del 20%. El abono del importe del presente contrato se realizará en un plazo de 60 días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.

La proposición económica deberá estar debidamente firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo I.

En la oferta que se presente deberá incluirse un presupuesto detallado, con desglose de IVA, con indicación de los trabajos que se proponen necesarios para estos servicios, y una distribución del presupuesto por anualidades.

Asimismo, deberá desglosarse el precio/hora de cada uno de los consultores o asistentes que vayan a intervenir en la realización de los servicios contratados, atendiendo a su categoría y titulación.

5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores tendrán que presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

1. Objeto y descripción de los trabajos a realizar
2. Planteamiento metodológico y operativo, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización del proyecto.
3. Entregables generados, actividades, y su descripción, con una calendarización de los mismos.
4. Equipo involucrado, funciones y dedicación al objeto del cumplimiento de los servicios.
- 5.-Sistemas de control y seguimiento que se utilizarán para la correcta ejecución del contrato.
- 6.-Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo a lo establecido en este documento, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato.

7.-Descripción de cómo los servicios incorporarán la perspectiva de género, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas el contratista deberá presentar documentación que acredite su independencia solvencia y probada experiencia en los siguientes campos:

- Documentación que acredite su independencia, solvencia y probada experiencia en la prestación de servicios de consultoría, estudios y sensibilización, en particular relacionados con políticas y programas relativos a la inclusión social y laboral de las Personas con Discapacidad y la negociación colectiva.
- La empresa/entidad aspirante a desarrollar el contrato deberá contar con un equipo técnico del que formarán parte al menos: Un/a coordinador/a, responsable de la planificación, dirección, coordinación y supervisión del conjunto del trabajo; un/a técnico/a senior en investigación social, al menos 6 expertos/as en las materias vinculadas a las relaciones laborales, negociación colectiva, discapacidad y empleo, legislación y seguridad social.
- Se considera requisito indispensable, la presentación de los *Curriculum Vitae* de los miembros del equipo debiendo especificar quiénes son las personas que conforman el equipo técnico, la dedicación que cada uno de ellos prestará al proyecto y las tareas que desarrollarán.
- La Fundación ONCE pondrá a disposición de la entidad adjudicataria toda la documentación necesaria para los trabajos objeto de contratación.

7.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentará en el registro de Fundación ONCE a la atención Javier Albor / Departamento de Innovación Social / (C/ Sebastián Herrera, 15 – 4ª / 28012 Madrid, España) **antes de las 12:00 horas del día 20 de Abril de 2018**

La Fundación ONCE en aplicación de la política medioambiental de la Unión Europea requiere a los licitadores que presenten sus propuestas en soporte informático indicando en el sobre: Nombre o razón social, domicilio y datos de contacto (teléfono, página web, e-mail para notificaciones)

El sobre deberá consignar claramente el nombre de la licitación:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE ACELERACION DE PROYECTOS EMPRENDEDORES, START-UPS Y EMPRESAS QUE APORTEN INNOVACIÓN Y VALOR SOCIAL A LA DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) y se enviará a la atención de Javier Albor, Jefe del Departamento de Innovación Social de Fundación ONCE a la dirección C/ Sebastián Herrera, 15 / 2018 Madrid

Para la resolución de consultas o cuestiones relacionadas sobre los pliegos contactar: 91 – 506 88 66 para cuestiones administrativas y 91 – 506 51 80 para cuestiones técnicas

8.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con el correspondiente documento de prescripciones técnicas.

Al responsable del contrato designado por FUNDACIÓN ONCE le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por su parte el adjudicatario designará un responsable del trabajo, con capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El control de calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario será realizado por el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros o a FUNDACIÓN ONCE.